

CNE-JD-CA-231-2020
09 de noviembre del 2020

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Señor
Marcelo Prieto Jiménez
Ministro de la Presidencia

Estimados señores:

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 231-11-2020**, de la **Sesión Extraordinaria N° 21-11-2020** del **09 de noviembre 2020**, dispuso lo siguiente:

Considerando:

- I.** Que el Instituto Meteorológico Nacional mediante Aviso Meteorológico Informativo del 30 de octubre de 2020 comunica que existe un disturbio atmosférico en el mar Caribe; en fecha 31 de octubre de 2020 mediante Informe Meteorológico N° 1 determina que se formó la depresión tropical número 29, con vientos sostenidos de hasta 55 km/h; posteriormente, el día 01 de noviembre de 2020 mediante Informe Meteorológico N° 2 establece que el fenómeno se fortaleció al grado de tormenta tropical, por lo que recibe la denominación ETA con vientos sostenidos de hasta 65 km/h.
- II.** Que el Instituto Meteorológico Nacional mediante el Informe Meteorológico N° 5 del día 02 de noviembre de 2020 a las 7:00 horas, comunica que la tormenta tropical ETA se intensificó a huracán, con vientos sostenidos de hasta 150 km/h, ocasionando lluvias en la región del Pacífico Sur, Valle Central, Zona Norte y Ciudad Quesada; posteriormente al ser las 13:00 horas mediante Informe Meteorológico N° 6 se comunica que el huracán ETA sube a categoría 3, con vientos sostenidos de hasta 195 km/h; el mismo día a las 19:00 horas se informa que aumenta a categoría 4, con vientos sostenidos de hasta 240 km/h, los pronósticos establecieron que había posibilidades intensificarse a categoría 5.

-
- III.** Que el día 03 de noviembre del 2020, el Instituto Meteorológico Nacional mediante Informe Meteorológico N° 15 comunica que el huracán fue degradado a tormenta tropical, con vientos sostenidos de hasta 95 km/h, persistiendo en Costa Rica los efectos indirectos generando condiciones muy lluviosas en Pacífico, Valle Central, Zona Norte y en menor medida en el Caribe. En consecuencia, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias emite la Alerta N° 64-20 por la influencia indirecta del Huracán ETA y las consecuentes lluvias, de la siguiente forma: Alerta Naranja en Pacífico Central, Pacífico Norte y en el cantón de Upala; Alerta Amarilla en el Pacífico Sur, Valle Central y Zona Norte (salvo Cantón de Upala); Alerta Verde en el Caribe.
- IV.** Que el día 04 de noviembre del 2020, al ser las 12:00 horas la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias emite la Alerta N° 65-20, estableciendo Alerta Naranja en Pacífico Norte, Pacífico Central, Pacífico Sur y cantón de Upala; Alerta Amarilla en el Valle Central y la Zona Norte (salvo Cantón de Upala); y Alerta Verde en el Caribe. El mismo día, al ser las 18:00 horas, mediante Alerta N° 66-20, se eleva a Alerta Roja los cantones de Nicoya, Nandayure, Hojancha, Corredores y Coto Brus, lo anterior derivado de los daños y afectaciones generalizadas e intensos que se reportan a través de los Comités Municipales de Emergencia, personal de campo e instituciones.
- V.** Que el día 05 de noviembre del 2020, al ser las 12:00 horas la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias emite la Alerta N° 67-2020, agregando Coto Brus, Golfito, Parrita y Quepos a los cantones en alerta roja, producto del aumento considerablemente de los reportes de daños generales, población aislada, inundaciones y deslizamientos en estos cantones.
- VI.** Que este fenómeno hidrometeorológico ha generado fuertes lluvias y vientos que han provocado inundaciones extensivas y deslizamientos intensivos, que han provocado daños materiales y fuertes impactos en diversas zonas del país, lo que ha implicado una amplia respuesta por parte de las Instituciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, así como daños y pérdidas en bienes públicos y privados.
- VII.** Que las Unidades de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE, en coordinación con la jerarquía institucional han valorado los impactos provocados por el fenómeno hidrometeorológico en los diferentes cantones del país, tomando en cuenta factores como las inundaciones extensivas, movilización de personas, población incomunicada, daños en la red vial nacional o cantonal, suspensión de servicios públicos básicos de agua potable y
-

electricidad, deslizamientos intensivos, producción agropecuaria afectada y la asistencia humanitaria requerida, considerándose que deben ser declarados en estado de emergencia los siguientes cantones:

a. San José:	b. Guanacaste:	c. Puntarenas:
<ol style="list-style-type: none">1. Desamparados2. Puriscal3. Tarrazú4. Dota5. Pérez Zeledón6. León Cortés	<ol style="list-style-type: none">1. Nicoya2. Nandayure3. Hojancha	<ol style="list-style-type: none">1. Buenos Aires2. Osa3. Quepos4. Golfito5. Coto Brus6. Parrita7. Corredores8. Garabito.

Por Tanto

ACUERDO N° 231-11-2020

Único: Se recomienda al Poder Ejecutivo la declaratoria de emergencia nacional por la situación provocada por el Huracán ETA, en los siguientes cantones: Provincia de San José: Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Dota, Pérez Zeledón y León Cortés; Provincia de Guanacaste: Nicoya, Nandayure y Hojancha; Provincia de Puntarenas: Buenos Aires, Osa, Quepos, Golfito, Coto Brus, Parrita, Corredores y Garabito.

ACUERDO UNANIME Y FIRME.

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Presidencia

cc. Archivo